

En aquellos casos en que como consecuencia del resultado de una inspección sean necesarios otra u otras sucesivas para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, las tarifas a aplicar a ésta serán del 70 por 100 de las autorizadas.

Lo que elevo a V.E. proponiendo su autorización.

El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

RESOLUCION

En Melilla a 28 de Octubre de 1992.

Vista la propuesta de modificación de las condiciones económicas de la Inspección Técnica de Vehículos al taller colaborador CIAMSA, formulada por el Director Provincial del Ministerio de Industria de esta Ciudad en relación con el reconocimiento técnico de vehículos atribuido por el R. Decreto 1987/85 de 24 de Septiembre, R. Decreto 2344/85 de 20 de Noviembre, por las Disposiciones concordantes del Código de la circulación y por cuantas disposiciones regulan la misma, esta Delegación del Gobierno ha resuelto:

Autorizar dichas condiciones económicas propuestas por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa interesada. Dese de la misma cuenta a la Comisión Provincial de Precios para su conocimiento, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en el lugar que en el encabezamiento se indican.

(79) El Delegado del Gobierno. Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.

